



**SELLO QVARTO. VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QUARENTA Y CINCO.**

Ofrecieron de fongez en los años pasados, que se sazon  
 de querecencia no existian si a mayor precion en esta  
 D.ª aconovrar el caudal de sus propios para sus  
 rix ala continuacion de fabricas pñicipiadas, y  
 noxendao es igual, Sena en aque el que nota  
 es Comisario de la Junta de Avicorios de que es  
 Villa de, tiene varias ocupas. de dependien. q  
 le ocupan en su empleo, y ofizio de Abogado, y que con  
 Capitular y Abogado que fue de la D.ª por sus na  
 bram. varios años en exaumenito en otros nopos  
 de ser libre de el ofizio de Abogado en muchas  
 dependien. de la D.ª en las quales, y para entor  
 pñicipales aumyos de ellas tenia dado su  
 voto como juez de este Consistorio, dando como  
 de las gracias a los S.ª Capitulares que le han na  
 brado para Abogado en este Ayuntamiento. Supl  
 al S.ª Alcalde mayor de ay por excusado de el  
 nombra por D.ª de la D.ª con el pñicipio  
 del acostumbrado salario, trata de lo en que  
 corresponde la etej. a Mra. Carrero Cob  
 que lo es de titular  
 D.ª D.ª Nicolas de Quenca D.ª de exreato a  
 de la D.ª Junta de ay para la presente de